

CEDULA DE NOTIFICACION
INTENDENCIA DE ADUANAS
GTGUAEA-2018-174082-CN-8237

En : Guatemala, Guatemala

siendo las 11 horas con 47 minutos, del día 28 de Noviembre

Del año 2018 . En aduana Aduana Express Aereo

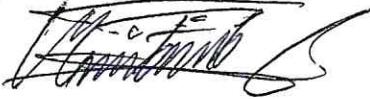
notifique a: AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA

El contenido de: Audiencia de Clasificacion número GTGUAEA-2018-174082-AC-379

de fecha 28/11/2018 entregándole 1 copia(s) del mismo

por medio de la cedula de notificación que recibió. TOC,CAHUEC,,MAXIMO,

quien se identifica con DPI número 2226 88130 1508

Quien Enterado SI Firma. 

Doy Fe,

Anibal Antonio Vasquez Lopez
Verificador de Mercancías
ADUANA EXPRESS AEREO

AUDIENCIA
GTGUAEA-2018-174082-AC-379

Lugar y Fecha: Aduana Express Aereo, Guatemala, Guatemala, 28 de Noviembre de 2018

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCIAS

Número Declaración:	GTGUAEA-2018-174082-0001	Fecha aceptación:	26/11/2018
Aduana:	Aduana Express Aereo	Modo Transporte:	4
Código y Modalidad:	23 ID	Clase Declaración:	10
No. Orden:	3038509365		

IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR

Tipo y No. De Identificación:	ARE336211
Nombres y apellidos o denominación social:	AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Fiscal:	46 CALLE 21-89 ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA
Ciudad:	GUATEMALA

IDENTIFICACION DEL DECLARANTE / REPRESENTANTE LEGAL.

Tipo y No. De Identificación:	ARE2107660K
Nombres y apellidos o denominación social:	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Fiscal:	14 AVE. 25-06 ZONA 5
Ciudad:	GUATEMALA

De conformidad con los artículos 335, 336 y 349 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, (RECAUCA) aprobado por Resolución 224-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, se procedió a realizar el examen físico y documental de las mercancías correspondientes a la declaración aduanera antes citada, por lo que se le comunica que se han detectado las diferencias siguientes:

CLASIFICACION ARANCELARIA

FUNDAMENTO TECNICO

Con base en el análisis de clasificación y características de la mercancía, efectuada por la Administración Aduanera, se establece que el inciso arancelario no corresponde al declarado, por lo que se procede a efectuar la corrección de clasificación arancelaria para las mercancías detalladas en anexo de la presente audiencia y de conformidad con las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano -SAC- señaladas en el mismo.

Lo anterior de conformidad con la Resolución 372-2015 (COMIECO-LXXIV) de fecha 4 de diciembre de 2015 emitida por el Consejo de Ministros de Integración Económica mediante la cual se aprobaron las modificaciones por sustitución total al Arancel Centroamericano de importación, que amplía los códigos arancelarios a diez dígitos e incorpora al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC- los resultados de la Sexta Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, la cual fue publicada en el Diario de Centro América el 3 de agosto de 2016 según Acuerdo Ministerial No. 283-2016 del Ministerio de Economía de fecha 18 de julio de 2016. Lo anterior no es aplicable a las mercancías amparadas en los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Guatemala, según las listas arancelarias anuales descritas en el Acuerdo Ministerial No. 546-2016 emitido por el Ministerio de Economía de fecha 20 de diciembre de 2016, publicada en el Diario de Centro América el 29 de diciembre de 2016.

DETALLE DE LA AUDIENCIA Y PLAZO PARA EVACUARLA

Con fundamento en los artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 127 y 130 literal d) del Decreto No. 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario, 12 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) aprobado por Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica; 8 y 52 del Decreto No 14-2013 del Congreso de la República, Ley Nacional de Aduanas, se confiere AUDIENCIA por diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, para que se presente descargos y ofrezca los medios de prueba que estime conveniente.*

* Conforme a lo preceptuado en los artículos 350 literal c) y 351 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECALCA), el importador podrá solicitar ante el Administrador de la Aduana el levantamiento de las mercancías, y de ser autorizado constituir la garantía que al efecto le exija la Administración Aduanera, suficiente para cubrir la diferencia de los tributos a la importación a que puedan quedar sujetas en definitiva las mercancías, cumpliendo las condiciones que en la respectiva resolución se le indiquen.

DETALLE DE DIFERENCIAS

1. LINEAS O FRACCIONES

1.1 Información Declarada

Línea	Código SAC	C. Ad1	Cant. Unid.	U. Medida	Descripción de mercancías	FOB USD	Valor en Aduana MPI (Q)	Tasa impositiva	Monto DAI (Q)
1	8438900000		2.00	PZA	VENTILADOR (VENTILADOR FRONTAL Y BUJE)	3,530.82	29,370.49	0.00%	0.00
2	8438900000		2.00	PZA	VENTILADOR (VENTILADOR TRASERO Y BUJE)	3,530.82	29,370.41	0.00%	0.00

1.2 Diferencias Determinadas

Línea	Código SAC	C. Ad1	Cant. Unid.	U. Medida	Descripción de mercancías	FOB USD	Valor en Aduana MPI (Q)	Tasa impositiva	Monto DAI (Q)
1	8414909000		2.00	PZA	ELISE PARA VENTILADOR	3,530.82	29,370.49	0.00%	0.00
2	8414909000		2.00	PZA	ELISE PARA VENTILADOR	3,530.82	29,370.41	0.00%	0.00

2. FUNDAMENTOS DE LA INCIDENCIA SOBRE CLASIFICACIÓN

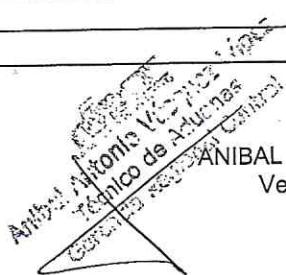
Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano -SAC- :	1 Y 6
Nota de Sección	.
Nota de Capítulo	.
Características del producto:	ELISES PARA VENTILADOR
Descripción de la incidencia:	LA MERCANCIA CONSISTE EN ELISES PARA VENTILADOR, POR LO QUE SE DETERMINA SU CORRECTA CLASIFICACIÓN EN EL INCISO ARANCELARIO INDICADO EN ESTA AUDIENCIA.

3. LIQUIDACIÓN GENERAL

Conforme al cambio de clasificación o inciso arancelario establecido se realiza la presente liquidación.

TIPO TRIBUTO	MONTO (Q) DECLARADO	MONTO (Q) DETERMINADO	DIFERENCIA (Q)
DAI	0.00	0.00	0.00
IVA	7,048.91	7,048.91	0.00
TOTAL DIFERENCIA			0.00
TOTAL A LIQUIDAR			0.00

Notifíquese,


 Anibal Antonio VASQUEZ LOPEZ
 Técnico de Aduanas
 CORTESIA
 ANIBAL ANTONIO VASQUEZ LOPEZ
 Verificador de Mercancías